



Memorandum número UEC/DJEC/M/025/2023

Palacio Legislativo, a 24 de enero de 2023

**Asunto:** Calendario de Obligaciones

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023</b>	
<b>1 de febrero</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b>	El Congreso se reunirá a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.  (Artículos 65 de la CPEUM, 4, numeral 1 y 6, numeral 1 de la LOCGEUM).
<b>15 de febrero</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Gobiernos de las Entidades Federativas.	Publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones federales que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.  (Artículo 6, penúltimo párrafo de la LCF).
<b>20 de febrero</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Auditoría Superior de la Federación y Comisión de Vigilancia.	Entregar a la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.  (Artículos 79, fracción II de la CPEUM; 33, 35 y 89, fracciones XVI y XVII de la LFRCF; 223, numeral 2 del RCD).
<b>27 de febrero</b>	
<b>Ejecutores de Gasto Federal.</b>	Informar a la SHCP antes del último día de febrero el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.  (Artículo 53 de la LFPRH).
<b>28 de febrero</b>	



Memorándum número UEC/DJEC/M/025/2023

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	Durante el ejercicio fiscal de 2023, la SHCP, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2023, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular.  (Artículo 10, tercer párrafo, de la LIF).
<b>Poderes Legislativo, Judicial y entes autónomos.</b>	Publicar en el DOF, el último día hábil de febrero, los lineamientos para la implementación de las medidas respecto de la de reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales; así como el monto correspondiente a la meta de ahorro.  (Artículo 9, penúltimo párrafo del PEF).
<b>Los Poderes Legislativo, Judicial y los entes autónomos.</b>	Publicar en el DOF, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, así como la estructura ocupacional.  (Artículo 21, primero y segundo párrafo del PEF).
<b>Consejo Nacional de Armonización Contable.</b>	Presentar, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la LGCG.  (Artículo 9°, penúltimo párrafo, de la LGCG).

**Abreviaturas:**

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.  
DOF: Diario Oficial de la Federación.

Página 2 de 3

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El parque, Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15960.  
Ciudad de México. Edificio "G", segundo piso. Teléfono 5036 0000 extensión 52220.

*Actividad DJ01 Programa Anual de Trabajo 2023.*



Memorándum número UEC/DJEC/M/025/2023

LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LIF:	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
RCD:	Reglamento de la Cámara de Diputados.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación.